



RESOLUCION EXENTA N° 667
COYHAIQUE, 25 ABR 2011

**APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE CISNES
Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 25.03.2011, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Cisnes, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles y/o pasajes: Pasarela Costanera Padre Ronchi, Moraleda, Caleta Andrea, Caleta Nuevo Amanecer, Aguada de Dolores y calle Esmeralda, con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 20° Llamado.
- b) El Acuerdo Core N°2.875 de 10.11.2010 del Consejo Regional de Aysén que aprueban la distribución porcentual comunal de fondos para el Programa de Pavimentos Participativos, 20° Llamado.
- c) La Resolución Exenta N°52 de 25.01.2011 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que aprueba el listado definitivo de proyectos seleccionados y en lista de espera del Programa de Pavimentos Participativos 20° Llamado.
- d) El D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- e) La Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- f) Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 (V. y U.)
- g) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón.
- h) El Decreto N°140 de 23.12.2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

RESOLUCION:

- 1) Apruébase en todas sus partes el Convenio Ad Referéndum, de fecha 25.03.2011, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Cisnes, para la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa 20° Llamado, calles Pasarela Costanera Padre Ronchi, Moraleda, Caleta Andrea, Caleta Nuevo Amanecer, Aguada de Dolores y calle Esmeralda, por un monto total de **\$775.405.614.-** (setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil seiscientos catorce pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
20 LLAMADO
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 25.03.2011, comparece don **PEDRO SADE BARRIA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.294.093-K, en su

calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **LUIS ARSENIO VALDES GUTIERREZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°8.967.468-9, domiciliado en Pto. Cisnes, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Cisnes**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 46 de la Ley N° 8.946, sobre Pavimentación Comunal; el D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; el D.S. N° 791 (Hacienda), de 10.07.2000 que modifica el presupuesto del Tesoro Público y Servicios dependientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 1820/2003 (V. y U.) y sus modificaciones que fijan el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa derogando la Resolución Exenta N°1930/1997 y sus modificaciones posteriores; el Acuerdo Core N°2.875 de 10.11.2010 que aprueba la distribución Porcentual Comunal de Fondos Sectoriales para la aplicación del 20^{vo} Llamado; la Resolución Exenta N°52 de 25.01.2011 (SEREMI MINVU Región de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Veinteavo Llamado, el que ha seleccionado en la **Comuna de Cisnes**, los siguientes proyectos;

SEGUNDO : Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Pasarela Costanera Padre Ronchi	Según Diseño	100
Moraleda	5 de Abril - Caletera	320
Caleta Andrea, Caleta Nuevo Amanecer	Tramos Según Diseño	310
Aguada de Dolores	Hernando de Magallanes - Batallón Atacama	230
Esmeralda	Caletera - Fin de Calle	500

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Pasarela Costanera Padre Ronchi	14.484.160	1.108.544	243.636
Moraleda	197.038.849	15.156.835	4.330.524
Caleta Andrea, Caleta Nuevo Amanecer	44.900.897	3.436.486	755.272
Aguada de Dolores	141.621.673	10.893.975	3.112.564
Esmeralda	307.873.202	23.682.554	6.766.444

SUB TOTAL	\$705.918.781	\$54.278.393	\$15.208.440
------------------	----------------------	---------------------	---------------------

TOTAL	\$775.405.614
--------------	----------------------

TERCERO : Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$775.405.614.-** (setecientos setenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil seiscientos catorce pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte TOTAL de Serviu Región de Aysén de \$705.918.781.- (setecientos cinco millones novecientos dieciocho mil setecientos ochenta y un pesos), gasto que se imputará al ítem, Asig. del presupuesto respectivo.

SEPTIMO : La Ilustre Municipalidad de Cisnes según lo indicado en su Ord. 64/412 de 24 de Marzo de 2011 enterará los aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$17.371.708.-	SEPTIEMBRE 2011
2	\$17.371.708.-	OCTUBRE 2011
3	\$17.371.708.-	NOVIEMBRE 2011
4	\$17.371.709.-	DICIEMBRE 2011
TOTAL	\$69.486.833.-	

OCTAVO : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en que se inicia el Programa, lo que deberá constar en el Convenio respectivo y ser objeto de aprobación por el Concejo Comunal. En caso de que el Municipio no de cumplimiento a ninguna de las dos alternativas de ingreso de aportes al SERVIU, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos sectoriales comprometidos en dicha comuna, seleccionando proyectos de la lista de espera de acuerdo a la distribución existente del Gobierno Regional y según el orden de prioridad obtenido por éstos o en su defecto disminuyendo el arrastre del Programa. El SERVIU comunicará al Gobierno Regional respectivo los compromisos financieros asumidos por los Municipios de la Región y los plazos límites establecidos en cada convenio para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Podrá también solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse incumplimiento del Municipio respecto del integro de los aportes convenidos y del cumplimiento de los plazos establecidos para enterar dichos aportes en la caja del SERVIU.

NOVENO : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de aquellas obras de los proyectos antes singularizados que no sean licitados por la Municipalidad, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de las obras como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

DECIMO : Don **LUIS ARSENIO VALDES GUTIERREZ** en la calidad en que actúa, viene en conferir mandato especial, al Serviu Región de Aysén, para **modificar convenios mandatos** de pavimentos participativos del 20 llamado, sin la comparecencia de la Municipalidad de Cisnes, **para el único y exclusivo caso de aumentos de aportes de SERVIU REGION DE AYSEN.**

En el desempeño de este mandato el Serviu Región de Aysén podrá suscribir los instrumentos que se requieren para el logro del fin perseguido, otorgándole para estos efectos el mandante todas las facultades necesarias para el buen desempeño de estas labores, en relación con los instrumentos señalados en la cláusula primera. En general, el presente mandato faculta al mandatario para realizar todos los actos necesarios para la gestión que se le encomienda, entendiéndose premunido de todas las facultades expresas que requieran las leyes, y de tantas cuantas pudiera tener el mandante si actuara personalmente.

La Ilustre Municipalidad de Cisnes, enterará la suma de \$54.278.393.- (cincuenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos), aporte que se imputará al ítemAsig. del presupuesto Municipal.

Con un aporte de los Comités de Pavimentación; Pasarela Costanera Padre Ronchi, Moraleda, Caleta Andrea, Caleta Nuevo Amanecer, Aguada de Dolores y calle Esmeralda. De \$15.208.440.- (quince millones doscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos), gasto que se imputará al ítem Asig., del Presupuesto Municipal. La Municipalidad deja constancia que el aporte de los comités antes indicados, han sido depositados a la fecha por los interesados en arcas Municipales.

CUARTO : Cabe hacer presente que las obras mencionadas en la cláusula segunda correspondientes a:

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Mts. Lineales
Pasarela Costanera Padre Ronchi	Según Diseño de Ingeniería	100
Caleta Andrea, Caleta Nuevo Amanecer	Tramos Según Diseño	310

Serán licitadas por la Municipalidad por el sistema de Licitación Pública, Propuesta Privada, o Contratación Directa por cotizaciones y contra facturas, según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°18.695.- quedando facultada para parcializar el monto asignado como estime pertinente.

QUINTO : Sin perjuicio de lo anterior la Ilustre Municipalidad de Cisnes deberá asumir las siguientes obligaciones:

a).- Deberá licitar, adjudicar y contratar la obra al más breve plazo. El Serviu Región de Aysén, se reserva el derecho a retirar los fondos asignados si la gestión de la Ilustre Municipalidad de Cisnes hace prever, a criterio del Serviu Región de Aysén, que los recursos no serán gastados dentro del plazo.

b).- Deberá informar de la programación financiera de la obra y de las variaciones a ésta que se le produzcan durante el desarrollo del contrato.

c).- Los días 30 de cada mes, deberá informar al Serviu Región de Aysén, (Departamento Programación y Control), por el medio escrito más expedito (Fax N°210138), el avance físico acumulado de la obra ocupada durante el período de ejecución del contrato y la proyección de los dos meses siguientes.

SEXTO : Tan pronto se contraten las obras, se deberá informar al Serviu Región de Aysén de:

a).- La programación financiera del contrato (monto mensuales en miles de pesos), y las variaciones que se produzcan durante el desarrollo de éste.

b).- Presupuesto del contrato, desglosado en partidas o etapas, expresando la unidad, cantidad, precio unitario y valor total de cada una de éstas (adjuntar croquis si procede).

c).- Especificaciones técnicas, si fuere procedente.

d).- El plazo del contrato en días corridos.

e).- Nombre del contratista.

La Ilustre Municipalidad de Cisnes deberá remitir las actas de recepción de obra, al Serviu Región de Aysén por el medio más expedito (Fax N°210138).

Los pagos se ejecutarán mediante facturas remitidas a nombre de Serviu Región de Aysén, Freire N°5, Coyhaique, R.U.T. N°61.823.000-7, con la visación de Ilustre Municipalidad de Cisnes y el Serviu.

Las facturas deberán acompañarse con un detalle o estado de pago, que desglose la cantidad y valor de las partidas del presupuesto que se cancela.

Se deja constancia que dada la naturaleza de este mandato no será remunerado y el mandatario queda relevado de la obligación de rendir cuenta de su gestión y de probar la fuerza mayor o el caso fortuito que pudieren impedirle cumplir su cometido.

DECIMO PRIMERO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la I. Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas.

DECIMO SEGUNDO: El presente Convenio se suscribe Ad-referendum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

DECIMO TERCERO: Las personerías de las partes no se insertan por ser ampliamente conocida de éstas.

- 2) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Item 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30100664-0 del presupuesto, Serviú Región Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

PRF/CBB/RDLRR/msv

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Cisnes.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviú

